|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Oficina de Radiocomunicaciones (BR)** | | |
| Circular Administrativa  **CACE/1108** | | 11 de junio de 2024 |
|  | | |
|  | | |
| **A las Administraciones de los Estados Miembros de la UIT, a los Miembros del Sector de Radiocomunicaciones, a los Asociados del UIT-R y a las Instituciones Académicas de la UIT que participan en los trabajos de la Comisión de Estudio 6 de Radiocomunicaciones** | | |
|  | | |
|  | | |
| Asunto: | **Reunión de la Comisión de Estudio 6 de Radiocomunicaciones (Servicio de radiodifusión) Ginebra, 15 de noviembre de 2024** | |
|  |
|  |
|  | | |
|  | | |

# 1 Introducción

Por la presente Circular Administrativa le anuncio que la Comisión de Estudio 6 del UIT-R se reunirá en Ginebra el 15 de noviembre de 2024, tras las reuniones de los Grupos de Trabajo 6A, 6B y 6C (véase la Carta Circular [6/LCCE/114](https://www.itu.int/md/R00-SG06-CIR-0114/es)).

La reunión de la Comisión de Estudio se celebrará en la Sede de la UIT, en Ginebra (véase *infra*).

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Grupo | Fecha de la reunión | Plazo para la presentación de contribuciones | Sesiones |
| Comisión de Estudio 6 | Viernes, 15 de noviembre de 2024 | Domingo, 3 de noviembre de 2024, a las 16.00 horas UTC | Viernes 15 de noviembre de 2024, de las 09.30 a las 17.00 horas (hora local) |

# 2 Programa de la reunión

En el Anexo 1 se reproduce el proyecto de orden del día de la reunión de la Comisión de Estudio 6. La situación de los textos asignados a la Comisión de Estudio 6 puede consultarse en:

[http://www.itu.int/md/R23-SG06-C-0001/en](https://www.itu.int/md/R23-SG06-C-0001/es)

## 2.1 Adopción de proyectos de Recomendaciones durante la reunión de la Comisión de Estudio (§ A2.6.2.2.2 de la Resolución UIT-R 1-9)

Se propone la adopción en esta reunión de la Comisión de Estudio 6 de seis proyectos de Recomendación UIT-R nueva o revisada, con arreglo al § A2.6.2.2.2 de la Resolución [UIT-R 1-9](https://www.itu.int/pub/R-RES-R.1/es).

De conformidad con el § A 2.6.2.2.2.1 de la Resolución UIT-R 1-9, los títulos y los resúmenes de los proyectos de Recomendación figuran en el Anexo 2.

## 2.2 Adopción de proyectos de Recomendación por una Comisión de Estudio por correspondencia (§ A2.6.2.2.3 de la Resolución UIT-R 1-9)

El procedimiento descrito en el § A2.6.2.2.3 de la Resolución UIT-R 1-9 se refiere a proyectos de Recomendaciones nuevas o revisadas que no están específicamente incluidos en el orden del día de la reunión de una Comisión de Estudio.

De acuerdo con este procedimiento, los proyectos de Recomendaciones nuevas o revisadas elaborados durante las reuniones de los Grupos de Trabajo 6A, 6B y 6C celebradas con anterioridad a la reunión de la Comisión de Estudio se presentarán a la misma. Tras su debida consideración, la Comisión de Estudio puede decidir solicitar la adopción de estos proyectos de Recomendaciones por correspondencia. En este caso, la Comisión de Estudio recurrirá al procedimiento de adopción y aprobación simultáneas (PAAS) por correspondencia de los proyectos de Recomendación, tal como se indica en el § A2.6.2.4 de la Resolución UIT-R 1-9 (véase también el § 2.3 infra), si no existe ninguna objeción al respecto por parte de los Estados Miembros participantes en la reunión y si la Recomendación no se incorpora por referencia al Reglamento de Radiocomunicaciones.

De conformidad con el § A1.3.1.13 de la Resolución UIT-R 1-9, el Anexo 2 a la presente Circular contiene una lista de temas que deben tratarse en las reuniones de los Grupos de Trabajo que se celebren antes de la reunión de la Comisión de Estudio, y sobre los cuales pueden elaborarse proyectos de Recomendaciones.

## 2.3 Decisión sobre el procedimiento de aprobación

Durante la reunión, la Comisión de Estudio decidirá el eventual procedimiento que deberá seguirse para la aprobación de cada proyecto de Recomendación, de conformidad con el § A2.6.2.3 de la Resolución UIT-R 1-9, a menos que la Comisión de Estudio haya decidido utilizar el procedimiento PAAS que se describe en el § A2.6.2.4 de la Resolución UIT-R 1-9 (véase el § 2.2 anterior).

# 3 Contribuciones

Las contribuciones sobre los trabajos de la Comisión de Estudio 6 se tramitarán con arreglo a lo dispuesto en la Resolución UIT-R 1-9.

El plazo para presentar contribuciones que no requieran traducción (incluidas sus Revisiones, Addenda y Corrigenda) es de **12 días naturales** (16.00 horas (UTC)) antes del comienzo de la reunión (véase el cuadro anterior)[[1]](#footnote-1)\*. Las contribuciones que se reciban después de esa fecha no se aceptarán. En la Resolución UIT-R 1-9 se estipula que no podrán examinarse las contribuciones que no hayan podido ponerse a disposición de los participantes en la apertura de la reunión.

Se solicita a los participantes que comuniquen sus contribuciones por correo electrónico a:

[rsg6@itu.int](mailto:rsg6@itu.int)

También habrá de enviarse una copia al Presidente y los Vicepresidentes de la Comisión de Estudio 6. La dirección puede encontrarse en:

[http://www.itu.int/go/ITU-R/sg6/cvc](http://www.itu.int/go/ITU-R/sg6/cvc" \t "_blank" \o "http://www.itu.int/go/itu-r/sg6/cvc)

# 4 Documentos

Las contribuciones se publicarán tal y como se reciban en el plazo de un día laborable en la página web creada para tal fin. Las versiones oficiales se publicarán en la página [https://www.itu.int/md/R23-SG06-C/en](https://www.itu.int/md/R23-SG06-C/es) en el plazo de tres días laborables.

# 5 Interpretación

Debido a las limitaciones financieras y a la disponibilidad de intérpretes, se ruega a los **Estados Miembros que confirmen antes del 11 de julio de 2024** la necesidad de interpretación en árabe, chino, francés, español o ruso.

# 6 Inscripción/Requisitos para el visado/Alojamiento

La inscripción a este evento es obligatoria y se llevará a cabo exclusivamente en línea a través de los coordinadores designados (DFP) para la inscripción a eventos del UIT-R. Los participantes deberán primeramente cumplimentar un formulario de inscripción en línea y, a continuación, someter la solicitud de inscripción a la aprobación del coordinador que corresponda. Los participantes deberán poseer una cuenta UIT para este fin y se les recomienda encarecidamente que se **inscriban con antelación** y que indiquen **si desean participar en la reunión de manera presencial o a distancia**.

Puede consultarse la lista de coordinadores designados del UIT-R (se necesita una cuenta TIES), así como información detallada sobre este sistema de inscripción a los eventos, los requisitos para la obtención de visado, el alojamiento, etc., en la dirección:

[www.itu.int/en/ITU-R/information/events](https://www.itu.int/es/ITU-R/information/events/Pages/eventregistration.aspx)

Tenga en cuenta que para las reuniones en Ginebra, la asistencia para la obtención de visados debe solicitarse durante el proceso de inscripción en línea y puede tardar hasta 21 días. Para más información, véase [https://www.itu.int/en/ITU-R/information/events/Pages/visa.aspx](https://www.itu.int/es/ITU-R/information/events/Pages/visa.aspx).

# 7 Participación a distancia y transmisión por la web

El acceso a las sesiones de la reunión está reservado exclusivamente a los participantes inscritos en el evento. Los delegados que deseen conectarse a la reunión a distancia pueden acceder a las sesiones plenarias de la Comisión de Estudio desde la página web para la participación a distancia:

<https://www.itu.int/en/events/Pages/Virtual-Sessions.aspx>

Estas conexiones a las sesiones de la reunión virtual estarán disponibles 30 minutos antes de la hora de comienzo de cada sesión.

Para quienes deseen seguir a distancia el desarrollo de las reuniones del UIT-R, se emitirá por Internet el audio de las Sesiones Plenarias de las Comisiones de Estudio. No es necesario que los participantes se inscriban en la reunión para acceder a las transmisiones por la web, pero sí se requiere una [cuenta TIES](https://www.itu.int/en/ties-services/Pages/default.aspx).

Para más información relacionada con la presente Circular Administrativa, póngase en contacto con el Sr. Ruoting Chang, Consejero de la Comisión de Estudio 6, en la dirección [ruoting.chang@itu.int](file:///C:\\Users\\marquez\\AppData\\Roaming\\Microsoft\\Templates\\POOL%20S%20-%20ITU\\BR\\ruoting.chang@itu.int).

Mario Maniewicz  
Director

**Anexos**: 2

Anexo 1  
  
Proyecto de orden del día para la reunión de la  
Comisión de Estudio 6 de Radiocomunicaciones

(Ginebra, 15 de noviembre de 2024)

**1** Apertura de la reunión

**2** Aprobación del orden del día

**3** Nombramiento del Relator

**4** Resultados de la reunión del GAR 2024

**5** Resumen de los debates de la reunión anterior (Documento [6/42](https://www.itu.int/md/R23-SG06-C-0042/es))

**6** Informes ejecutivos de los Presidentes de los Grupos de Trabajo

**6.1** Grupo de Trabajo 6A

**6.2** Grupo de Trabajo 6B

**6.3** Grupo de Trabajo 6C

**7** Consideración de las Recomendaciones nuevas y revisadas

**8** Consideración de los Informes nuevos y revisados

**9** Consideración de las Cuestiones nuevas y revisadas

**10** Supresión de Recomendaciones, Informes y Cuestiones

**11** Consideración de otras contribuciones

**12** Resultados de las reuniones de la Comisión de Dirección de la CE 6 del UIT-R

**13** Situación de los Manuales, Cuestiones, Recomendaciones, Informes, Opiniones, Resoluciones y Decisiones

**14** Coordinación con otras Comisiones de Estudio y organizaciones internacionales

**15** Calendario de reuniones

**16** Otros asuntos

Thiago Aguiar Soares

Presidente de la Comisión de Estudio 6  
 de Radiocomunicaciones

Anexo 2  
  
Títulos y resúmenes de los proyectos de Recomendación propuestos para adopción en la reunión de la Comisión de Estudio 6

Grupo de Trabajo 6A

# –

Grupo de Trabajo 6B

Proyecto de revisión de la Recomendación UIT-R BS.2094-1 Doc. 6/37

Definiciones comunes para el Modelo de Definición de Audio

Esta revisión de la Recomendación UIT-R BS.2094-1 armoniza las definiciones comunes de efectos de baja frecuencia con otras Recomendaciones UIT-R y añade definiciones comunes de audioChannelFormat y audioPackFormat para «DirectSpeakers» con sistemas de coordenadas polares y cartesianas.

Proyecto de revisión de la Recomendación UIT-R BS.2076-2 Doc. 6/36

Modelo de Definición de Audio

Esta revisión contiene modificaciones y texto adicional para aclarar la especificación, incluido texto para armonizarlo con la nueva Recomendación UIT-R BS.[ADM-NGA-EMISSION]. Se añade un nuevo elemento profileList para armonizarlo con la Recomendación UIT-R BS.2151 y permite identificar la nueva Recomendación UIT-R BS.[ADM-NGA-EMISSION] con metadatos ADM. Se ha añadido un elemento adicional tagList que pueden utilizar los radiodifusores para especificar los detalles exclusivos de su flujo de trabajo. El Anexo 3 contiene una lista detallada de las revisiones de la versión actual.

Proyecto de nueva Recomendación UIT-R BS.[ADM-NGA-EMISSION] Doc. 6/35

Sistema de sonido avanzado: perfil ADM y S-ADM para emisión

Esta nueva Recomendación especifica un conjunto de restricciones de los metadatos definidos en las Recomendaciones [UIT-R BS.2076](https://www.itu.int/rec/R-REC-BS.2076/es) y [UIT-R BS.2125](https://www.itu.int/rec/R-REC-BS.2125/ess) basadas en los requisitos de radiodifusión y la interoperabilidad entre sistemas de codificación de audio para la emisión AdvSS.

Grupo de Trabajo 6C

Proyecto de revisión de la Recomendación UIT-R BT.1662 Doc. 6/24

Cadena de referencia general y gestión del margen de tratamiento ulterior de la esencia del programa en aplicaciones de imágenes digitales en pantalla grande

En esta revisión se generaliza la Recomendación a aplicaciones de televisión en lugar de centrarse estrictamente en las imágenes digitales en pantalla grande (LSDI).

– Se cambian todas las instancias de «LSDI» por «televisión».

– Se suprimen todas las referencias a LSDI como aplicación.

– Se añaden referencias a la televisión de ultra alta definición (TVUAD) y a la televisión de elevada gama dinámica (TV-HDR).

– Se suprime la referencia a MPEG-2 como ejemplo de compresión.

– Se sustituye «servicios de radiodifusión» por «aplicaciones de servicios de radiodifusión».

Proyecto de revisión de la Recomendación UIT-R BT.1666 Doc. 6/23

Requisitos de usuario para aplicaciones de imágenes digitales en gran pantalla destinadas a su presentación en salas de cine

En esta revisión se generaliza la Recomendación a aplicaciones de televisión en lugar de centrarse estrictamente en las imágenes digitales en pantalla grande (LSDI).

– Se cambian todas las instancias de «LSDI» por «televisión».

– Se suprimen todas las referencias a LSDI como aplicación.

– Se añaden referencias a la televisión de ultra alta definición (TVUAD) y a la televisión de elevada gama dinámica (TV-HDR).

Proyecto de nueva Recomendación UIT-R BT.[CARE] Doc. 6/19

Marco de métodos adaptables al contenido para reducir el consumo de energía en las pantallas de televisión

Las pantallas de televisión consumen una parte relativamente importante de la energía total consumida de extremo a extremo en una cadena de radiodifusión, desde la producción de los programas hasta la visualización final por los consumidores. El consumo de energía de las pantallas de televisión puede reducirse mediante métodos adaptables al contenido sin afectar indebidamente a la calidad visual. Esta Recomendación define un marco para dichas técnicas.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. \* Cuando se requiera traducción, las contribuciones deben recibirse al menos tres meses antes de la reunión. [↑](#footnote-ref-1)